



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Transparencia y Anticorrupción; de la LXV Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II; 72 y 73, fracción XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39; 40; 45 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80; 81; 82; 85; 135; 157; 176; 177; 182; 183; 187; 188; 190; y demás relativos aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, formula el presente:

DICTAMEN

A la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo sexto al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, , a efecto de elaborar el presente dictamen, de conformidad al procedimiento que a continuación se detalla:

METODOLOGÍA

- I. En el rubro denominado **Antecedentes**, se da cuenta del trámite legislativo dado a la iniciativa materia del presente dictamen, del recibo y cuyo turno recayó en esta Comisión.
- II. En cuanto al apartado **Contenido de la Iniciativa**, se exponen los motivos y alcances de las propuestas objeto de estudio, y se hace una síntesis de los temas que la integran.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

- III. En el apartado denominado **Valoración jurídica de la iniciativa** se realiza un análisis limitado a la constitucionalidad y procedencia legal de la propuesta, independientemente de su viabilidad y necesidad.
- IV. Asimismo, en cuanto a las **Consideraciones**, los integrantes de la Comisión encargada de dictaminar la iniciativa turnada; expresan los argumentos y razonamientos que sustentan el sentido del presente dictamen.
- V. En el apartado denominado **Impacto Regulatorio** se enuncian los ordenamientos legales que, dado el caso, deben ser armonizados para dar reflejar y dar cumplimiento a la propuesta contenida en el presente dictamen; o bien, se señala que no existe necesidad de armonización, por lo que la propuesta no genera impacto regulatorio.
- VI. Finalmente, se presenta el **Proyecto de Decreto**, en el que la Comisión de Transparencia y Anticorrupción emite su decisión respecto a la iniciativa presentada, turnada y analizada.

I. ANTECEDENTES

1. En fecha **12 de enero de 2022**, el Diputado Luis Arturo González Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un nuevo párrafo sexto al artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscrita por la Diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dictó su trámite y turno, para su respectiva dictaminación a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la Cámara de Diputados.

2. El pasado **17 de enero de 2022**, se recibió turno en la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la LXV Legislatura, mediante oficio **D.G.P.L.65-II-5-443** y radicado en el expediente número **1745/30**, signado por la Diputada Joanna Alejandra Felipe Torres, en su calidad de Secretaria de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

1. La Diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz manifiesta en la Iniciativa objeto del presente dictamen, que el objetivo es el de reformar la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y establecer que se garantizará la adquisición de un mínimo de vehículos de bajas o nulas emisiones para uso oficial.

Expresa que el uso de automóviles híbridos y eléctricos representan una excelente alternativa para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, al mismo tiempo que puede potenciar la sustitución del parque vehicular más antiguo y altamente contaminante por vehículos más eficientes y tecnológicamente sustentables.

En ese orden de ideas, señala que el Centro Mario Molina, dedicado a la investigación de temas en energía y medio ambiente, ha manifestado que para mejorar la calidad del aire en las ciudades de



nuestro país es fundamental incentivar la penetración de tecnologías vehiculares limpias y más eficientes.

2. Es así, que la Diputada Iniciante, describe en el instrumento legislativo que el vehículo eléctrico no genera ningún tipo de emisiones durante su utilización, evitando, por tanto, la liberación hacia la atmósfera de gases contaminantes en el ámbito urbano que tan necesario resulta para mejorar la calidad del aire de las ciudades y para cuidar la salud de los ciudadanos que en ellas habitan.

Que el uso de los vehículos eléctricos supone un importante ahorro para el bolsillo de sus propietarios, resultando ser más barato recargar un coche eléctrico que llenar con gasolina el depósito de un coche de combustión interna, claramente el gasto inicial que supone la compra de un coche eléctrico se cubre en el largo plazo gracias al ahorro en combustible.

También en relación a lo anterior, los coches eléctricos representan una reducción significativa en los gastos por concepto de mantenimiento, ya que no utilizan aceites ni otros lubricantes, presentan un escaso desgaste de frenos y no usan transmisiones mecánicas, entre otras cosas; además, la eficiencia energética del vehículo eléctrico es casi del doble que el de combustión interna.

La Diputada Fernández Cruz, realiza un breve análisis comparado de los gobiernos de distintos países ofrecen incentivos para facilitar su adquisición por parte de sus ciudadanos, en virtud de los muchos beneficios ambientales que ofrecen los vehículos cero emisiones o de muy bajas emisiones, principalmente híbridos y eléctricos, como a continuación de detalla:



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

Incentivos de Gobierno para compras de vehículos eléctricos (EV's)	
País	Incentivo
Japón	100k yen (US\$1,100) para la compra de un coche estándar o pequeño/ 50k yen(US\$550)para un vehículo mini.
Francia	10.000 euros para estimular la compra de coches eléctricos a cambio de abandonar un viejo vehículo diésel de más de diez años
Inglaterra	Subsidio del 35% del costo del auto hasta un máximo de 2,500 libras o 4,500 libras dependiendo del modelo.
España	Subsidio del 25% del costo del auto, antes de impuestos, (costo del auto hasta de 6,000 euros)
Países Bajos	Subsidio de 3,000 a 5,000 euros para la compra de EVs
Bélgica	Deducción del 30% de los impuestos sobre el precio de compra con IVA.
Dinamarca	Exención del impuesto de registro
Irlanda	Subsidio de 5000 euros
Estonia	Subsidios para la compra de baterías
País	Impuestos
México	ISAN
	Verificación Vehicular
Colombia	Exención del impuesto de Importación 35% Cupo para 750 autos c/año por los siguientes 3 años
	Cupo para la importación (0%) de 1500 estaciones de carga Nivel 2 por los siguientes 3 años
	Cupo para la importación (0%) de 100 estaciones de carga rápida por los siguientes 3 años
	Impuesto de Consumo 8%
	IVA 8%
Compañía Eléctrica (CONDENSA-privada) comprará e instalará cargadores en la Ciudad de Bogotá, en negociación una tarifa preferencial para EV's para 2015.	
Costa Rica	Impuesto Ley de Emergencia Nacional 1%
	Impuesto Selectivo de Consumo 30%
Chile	Importación 6%/ 8700 USD for taxi renovation
SIN INCENTIVOS	
Argentina	Importación 35%
	IVA 21%
	Impuesto a Autos de Lujo 11%

¹ https://www.senado.gob.mx/comisiones/distrito_federal/reu/docs/presentacion_JV_270616.pdf



3. La Diputada Promovente concluye aludiendo que no se puede soslayar que el gobierno es el consumidor más importante de cualquier país, en este sentido, la instrumentación en sus entidades de acciones encaminadas a adquirir productos y servicios amigables con el entorno natural representa una gran contribución para reducir significativamente la huella de carbono de nuestra economía y promover un modelo de eficiencia al interior de la administración pública con principios de sustentabilidad.

4. Para mayor claridad respecto a la modificación planteada por la Diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, se presenta a continuación el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de</p>	<p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de</p>



LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Texto Vigente	Texto Propuesto
<p>cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.</p>	<p>cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.</p>
<p>Sin Correlativo</p>	<p>Tratándose de vehículos automotores deberá procurarse la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones.</p>
<p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p>	<p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>
<p>...</p>	<p>...</p>



LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Texto Vigente	Texto Propuesto
...	...
...	...

III. VALORACIÓN JURÍDICA

1. En cuanto a la Constitucionalidad de la iniciativa, objeto del presente dictamen, no se observa contradicción normativa con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que el ordenamiento que se pretende reformar, tiene por objeto dar certeza jurídica respecto de las de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen, las unidades administrativas de la Presidencia de la República; Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal La Fiscalía General de la República; entre otros.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Título Primero

Disposiciones Generales

Capítulo Único

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

- I. Las unidades administrativas de la Presidencia de la República;
- II. Las Secretarías de Estado y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal;
- III. La Fiscalía General de la República;
- IV. Los organismos descentralizados;
- V. Las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos en los que el fideicomitente sea el gobierno federal o una entidad paraestatal, y
- VI. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

2. Ahora bien, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es reglamentaria del artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y que a la letra señala:

“Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

El manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. La evaluación sobre el ejercicio de dichos recursos se realizará por las instancias técnicas de las entidades federativas a que se refiere el párrafo segundo de este artículo.

...

...

...



..."

En consecuencia, la circunstancia prevista por el legislador en materia de adquisición respecto de vehículos automotores de cero o bajas emisiones, para la prestación de servicios o en su caso para realizar las actividades propias de cada dependencia o entidad de la administración pública federal, es oportuna en el cuerpo normativo sin que vulnere el marco constitucional; sin embargo, se advierte su impacto regulatorio.

IV. CONSIDERACIONES DE LA DICTAMINADORA

PRIMERA. Ésta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, es competente para dictaminar la iniciativa ante señalada, por lo que se encuentra plenamente facultada y en condiciones de dictaminar en la materia que corresponde.

SEGUNDA. Ésta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en su calidad de Comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa con proyecto de decreto, con la finalidad de valorar su contenido, viabilidad, su oportunidad legislativa, deliberar y, en consecuencia, esta comisión dictaminadora reconoce la pertinencia de la iniciativa objeto del presente dictamen, que tiene como principal objetivo la inclusión de funcionarios de diversos entes de gobierno al régimen de responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

TERCERA. Quienes integramos esta Comisión Dictaminadora reconocemos que el impulso al transporte eléctrico puede contribuir a reducir de forma directa la dependencia energética de los hidrocarburos. No se puede pasar por alto que la era de los combustibles fósiles se cerrará gradualmente en las próximas décadas y no existe vuelta atrás.

En atención a ello, es importante señalar que el transporte es el principal



responsable de la emisión de monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y compuestos orgánicos volátiles a la atmósfera, por lo que una estrategia a seguir por parte del gobierno es que se transite en los tres niveles, al uso de vehículos de cero o bajas emisiones, así como impulsar los subsidios a los vehículos amigables con el medio ambiente.

De acuerdo con datos de la carga mundial de morbilidad del Instituto de Métricas en Salud y Evaluación (IHME), se estima que tan sólo en nuestro país anualmente pierden la vida más de 37 mil personas por afecciones cardíacas y respiratorias ocasionadas por la mala calidad del aire, a lo cual contribuyen en mucho las emisiones que generan los vehículos impulsados por motores de combustión.

Así como lo plantea el diputado promovente, a nivel mundial existen otras estrategias que involucran al gobierno como comprador de vehículos eléctricos, como la puesta en marcha en España, en donde el Consejo de Ministros ha autorizado recientemente los límites de gasto para poder llevar a cabo la renovación de la flota de vehículos de la Administración General del Estado (AGE) por coches eléctricos, automóviles que no desprendan emisiones contaminantes a la atmósfera, con un presupuesto de 100 millones de euros.

De igual manera, recientemente el presidente de los Estados Unidos de América, quien prometió reemplazar la flota gubernamental de aproximadamente 650 mil vehículos con modelos eléctricos como parte del cambio de enfoque de la nueva administración en favor de la energía limpia.

CUARTA. El Acuerdo de París habla de la visión de llevar a cabo plenamente el desarrollo y la transferencia para mejorar la resiliencia al cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.



4. Por el presente se establece un mecanismo para contribuir a la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero y apoyar el desarrollo sostenible, que funcionará bajo la autoridad y la orientación de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo y podrá ser utilizado por las Partes a título voluntario. El mecanismo será supervisado por un órgano que designará la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el presente Acuerdo, y tendrá por objeto:

a) Promover la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando al mismo tiempo el desarrollo sostenible;

b) Incentivar y facilitar la participación, en la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero, de las entidades públicas y privadas que cuenten con la autorización de las Partes;

c) Contribuir a la reducción de los niveles de emisión en las Partes de acogida, que se beneficiarán de actividades de mitigación por las que se generarán reducciones de las emisiones que podrá utilizar también otra Parte para cumplir con su contribución determinada a nivel nacional; y

d) Producir una mitigación global de las emisiones mundiales.²

Ahora bien, los Objetivos de la Agenda 2030 de ONU Habitat, de la que México es parte, señalan:

Objetivo 9. Industria, innovación e Infraestructura.

² https://unfccc.int/sites/default/files/spanish_paris_agreement.pdf



Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Las inversiones en infraestructura (transporte, riego, energía y tecnología de la información y las comunicaciones) son fundamentales para lograr el desarrollo sostenible y empoderar a las comunidades en numerosos países.

9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas

Indicador:

9.4.1 Emisiones de CO2 por unidad de valor añadido.

Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.

El Acuerdo de París, aprobado en 2015, aspira a reforzar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático manteniendo el aumento global de la temperatura durante este siglo muy por debajo de 2 grados Celsius con respecto a los niveles preindustriales. El acuerdo también aspira a reforzar la capacidad de los países para lidiar con los efectos del cambio climático mediante flujos financieros apropiados, un nuevo marco tecnológico y un marco de desarrollo de la capacidad mejorado.

13.3 Mejorar la educación, la sensibilización y la capacidad humana e institucional respecto de la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.



Indicadores:

13.3.1 Número de países que han incorporado la mitigación del cambio climático, la adaptación a él, la reducción de sus efectos y la alerta temprana en los planes de estudios de la enseñanza primaria, secundaria y terciaria.

13.3.2 Número de países que han comunicado una mayor creación de capacidad institucional, sistémica e individual para implementar actividades de adaptación, mitigación y transferencia de tecnología, y medidas de desarrollo.

13.a Cumplir el compromiso de los países desarrollados que son partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático de lograr para el año 2020 el objetivo de movilizar conjuntamente 100.000 millones de dólares anuales procedentes de todas las fuentes a fin de atender las necesidades de los países en desarrollo respecto de la adopción de medidas concretas de mitigación y la transparencia de su aplicación, y poner en pleno funcionamiento el Fondo Verde para el Clima capitalizándolo lo antes posible.

Indicadores:

13.a.1 Suma anual, en dólares de los Estados Unidos, movilizada entre 2020 y 2025 como parte del compromiso de llegar a 100.000 millones de dólares.³

En algunas zonas metropolitanas como en el Valle de México las emisiones generadas por vehículos, representan hasta un 60% de la contaminación total por partículas suspendidas gruesas (PM-10), y lo más grave, es que de

³ https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf

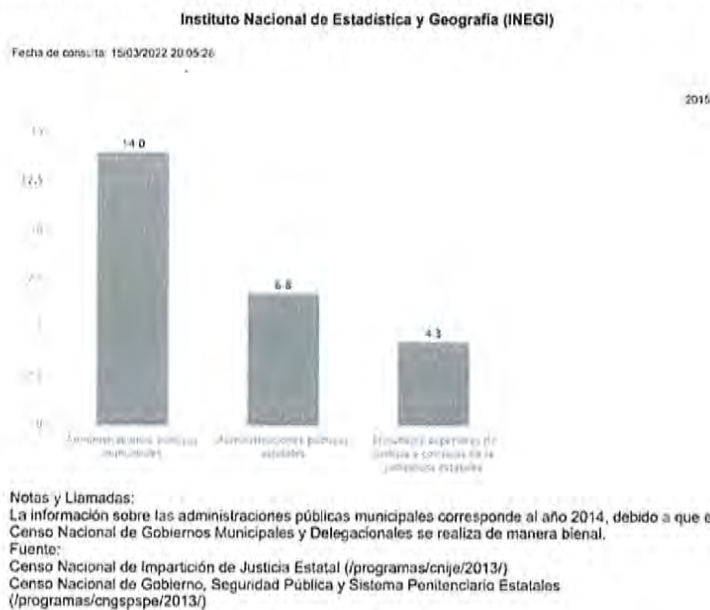


acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año mueren en nuestro país 14,700 personas a causa de enfermedades asociadas a la contaminación del aire.

Los automóviles particulares generan el 18% de las emisiones de CO₂, principal gas causante del efecto invernadero.

Este fenómeno podría costar al país hasta el 6% del PIB, si no se toman las medidas de prevención adecuadas. En las cinco ZM del país que concentran el 40% de la población urbana nacional, las pérdidas por externalidades negativas alcanzan costos que rondan el 4% del PIB.⁴

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), las dependencias y/o entidades de la administración pública federal y local, que cuentan con mayor número de vehículos son: 1) Las administraciones públicas municipales; 2) Las administraciones públicas estatales; y 3) Los Tribunales superiores de justicia y consejos de la judicatura estatales.



⁴ <https://onuhabitat.org.mx/index.php/contaminacion-automoviles-y-calidad-del-aire>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

Ahora bien, esta dictaminadora reconoce la importancia de la iniciativa de estudio, ya que busca mitigar el impacto ambiental a través de observar adecuadamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible de ONU Habitat.

QUINTA. Esta Comisión de Transparencia y Anticorrupción, reflexiva de los planteamientos vertidos en el instrumento legislativo, solicitó al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, Estudio de Impacto Presupuestal.

El impacto presupuestario de las iniciativas se determina conforme al artículo 19 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en donde se establece que la creación de unidades administrativas o plazas adicionales, programas nuevos, destinos específicos de gasto público o nuevas atribuciones, generan un impacto presupuestario para la Administración Pública Federal.

En ese sentido, con número de oficio **CEFP/DG/LXV/238/22** de fecha 14 de marzo de 2022, el Centro de Estudios de las Finanzas Públicas señala que la iniciativa tiene por objeto incentivar la compra de automóviles con bajas o nulas emisiones por parte de la administración pública federal. Para lograrlo, la iniciativa propone reformar el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público para adicionar UN nuevo párrafo sexto.

Al respecto, se precisa que del análisis de la iniciativa permite concluir que su eventual aprobación tendría un impacto presupuestario, el cual está supeditado precisamente a la necesidad de contar con vehículos oficiales (ya sea que estos requieran de combustibles fósiles o no), lo cual siempre es presupuestado en los proyectos de presupuesto para los ejercicios fiscales que correspondan.



En este orden de ideas, claramente el incentivar el uso de vehículos de baja o nula emisión de gases contaminantes, implica un costo mayor a los de uso de combustibles fósiles, en un estimado de 104 mil 500 pesos a precios del 2022 por automóvil adquirido. Esto se debe a que el costo de los autos híbridos o eléctricos es superior al de los automóviles de combustión interna para las principales marcas comerciales en México. No obstante, es posible que dicho gasto se amortice a mediano o largo plazo, gracias al ahorro en el consumo de combustibles.

El impacto presupuestario total dependerá del número de adquisiciones de automóviles tradicionales, híbridos y eléctricos que adquiera el Gobierno Federal.

Para estimar el impacto presupuestario de la iniciativa, primero, se presupuestó el costo de un automóvil de combustión interna e híbrido de la misma marca y modelo. En este caso, el dato se obtuvo del modelo Corolla que vende la marca Toyota. La tabla a continuación presenta las características y precios de ambos automóviles:⁵

#	MARCA	MODELO	TIPO	COSTO	CONSUMO
1	Toyota	Corolla	Combustión	\$ 366,700	14.45 km/l
2	Toyota	Corolla Hybrid	Híbrido	\$ 471,200	22.11 km/l

El impacto presupuestario de la adquisición de un automóvil híbrido en contra de uno de combustión interna resulta de restar el precio del primero (471,200) al segundo (366,700). Por último, se realizó un estimado del tiempo que tomaría recuperar el gasto realizado por la adquisición de un automóvil híbrido, y el resultado de fue de 10 años, aproximadamente, bajo el supuesto de que en dicha temporalidad no se presentan incrementos en los precios

⁵ Toyota, "Toyota México," 2022, recuperado el 11/03/2022. disponible en: <https://www.toyota.mx/fichas-tecnicas>



de los automóviles y los combustibles. La siguiente tabla presenta el procedimiento utilizado para la estimación:⁶

SÍMBOLO	CONCEPTO	FÓRMULA	RESULTADO
A	Precio gasolina magna al 11/03/2022		\$ 21.23
B	Km anuales promedio		20,000.00
C	Consumo auto combustión		14.45 km/l
D	Consumo auto híbrido		22.11 km/l
E	Precio auto combustión		\$ 366,700
F	Precio auto híbrido		\$ 471,200
G	Gasto combustible auto combustión	$(b / c) * a$	\$ 29,384.08
H	Gasto combustible auto híbrido	$(b / d) * a$	\$ 19,203.98
I	Ahorro anual	$g - h$	\$ 10,180.10
J	Diferencia de adquisición	$f - e$	\$ 104,500
K	Años para cubrir diferencia en inversión	j / i	10.3

En conclusión, el Centros de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, determinó que en caso de ser procedente la propuesta planteada en la iniciativa, generaría un impacto presupuestario; no obstante, ésta dictaminadora considera atendible la propuesta, ya que en un primer momento, la adquisición de éste tipo de vehículos estaría sustentada en la necesidad de su compra y su futura programación presupuestal de los entes públicos federales o estatales del año fiscal que corresponda. En un segundo momento, hecha la adquisición, en razón del costo- beneficio, implicaría un beneficio al impacto ambiental y la amortización a causa del ahorro en combustibles y demás elementos diferenciadores de los vehículos automotores tradicionales.

SEXTA. Finalmente, esta dictaminadora considera atendibles y con

⁶ U.S. Department of Energy, "Fuel Economy," 2022, recuperado el 11/03/2022. Disponible en: <https://www.fueleconomy.gov/feg/Find.do?action=sbs&id=44074&id=44073>; GasolinaMX.com, "Gasolina Hoy," 2022, recuperado el 11/03/2022. disponible en: <https://www.gasolinamx.com>; Julia Muñoz, "Kilometraje Promedio por Año," Autofact, 2021, <https://www.autofact.com.mx/blog/comprar-carro/antecedentes/kilometraje-promedio-por-ano>.



modificaciones, las propuestas realizadas por la Diputada Nayeli Arlen Fernández Cruz, a fin de complementar el texto normativo; es así que, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO	LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
Texto Vigente	Texto Propuesto	Texto Propuesto por la Dictaminadora
<p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de</p>	<p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de</p>	<p>Artículo 26. Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes:</p> <p>I. a III. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>En las adquisiciones de papel para uso de oficina, éste deberá contener un mínimo de cincuenta por ciento de fibras de material reciclado o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de</p>



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

<p>aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.</p> <p>Sin Correlativo</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.</p> <p>Tratándose de vehículos automotores deberá procurarse la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones.</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro.</p> <p>Tratándose de vehículos automotores se procurará la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.</p> <p>En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, debiendo las dependencias y entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
---	--	--



DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

...
...
	RÉGIMEN TRANSITORIO	RÉGIMEN TRANSITORIO
	Texto Propuesto	Texto Propuesto por la Dictaminadora
	<p>ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el diario Oficial de la Federación.</p>	<p>PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>SEGUNDO. Las 32 Entidades Federativas a través de sus Congresos locales, deberán adecuar el marco jurídico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en un plazo que no excederá de 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.</p> <p>TERCERO. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables, a través de los programas y proyectos destinados a ese fin, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales.</p>



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

V. IMPACTO REGULATORIO

Como se ha señalado en el apartado relativo a la Valoración Jurídica, esta Comisión advierte la necesidad de reformar las legislaciones locales en materia de adquisiciones y/o arrendamientos, toda vez que la naturaleza jurídica de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece las bases de la materia para las entidades federativas,

VI. PROYECTO DE DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en la LXV Legislatura, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ÚNICO. Se **adiciona** un párrafo quinto, recorriéndose los subsecuentes en su orden, al artículo 26, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 26. ...

I. a III. ...

...

...



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

...

Tratándose de vehículos automotores se procurará la adquisición o arrendamiento de aquellas unidades que garanticen cero o bajas emisiones de gases contaminantes.

...

...

...

...

...

...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las 32 Entidades Federativas a través de sus Congresos locales, deberán adecuar el marco jurídico en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en un plazo que no excederá de 120 días naturales posteriores a la entrada en vigor del presente decreto.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO QUINTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

Tercero. Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto se cubrirán con cargo a los presupuestos aprobados a los ejecutores de gasto responsables, a través de los programas y proyectos destinados a ese fin, por lo que no incrementará su presupuesto regularizable y no se autorizarán recursos adicionales.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a los 18 días del mes de mayo de 2022.

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesion:5

18 de mayo de 2022

Reporte Votación por Tema

NOMBRE TEMA	a. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción

Diputado	Posicion	Firma
 Amalia Dolores García Medina (MC)	A favor	16C4954844C5EEAA85C2823651629 A0858A5ADDEA7D8BE61C0B1B8E45 5F6FA4A9452B084057B4E1A5070646 4A01711BA51C079119029B217701C5 F57447798BF
 Ángel Benjamín Robles Montoya (PT)	A favor	B26220FA7F6ABFCAE49809F4C4069 EF7D55B08B1EA2CA760D6EDB15DD 35C12C6D8A35A66C4E5F21FD8BC1 032EC67864BB9C78874B545FA34AE A79D233D3EC497
 Augusto Gómez Villanueva (PRI)	A favor	471FD96B0693007A540EF05B73C024 D06905108FBDBF2E989374DAAB5A8 735B3B362A5FF75DDC2A12F453993 5CBD90AFC754ED6D5375E0F9ABEA 32780509BEC5
 Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz (PRI)	A favor	A02FB0B8410121CDD4C9E24B4D9E 387FF6E5639F6CA11F9EFC56D41E 829251804DB7A95498C15A92F85EA A73B30D6ECBD077FFC771A4695874 42B1ABC8439FB

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

18 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a. **LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)**

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Carmen Rocio González Alonso

(PAN)

En contra

E253A148CE71C1B674408DCAA788E
C2967FF26381A5DE551B19D12E8B1
D83CE06972B4D96E2AC14D690A9C
FA997FB7048B5CC936E3FA4A1A1B7
6273A371E3F54



Cecilia Márquez Alkadeh Cortes

(MORENA)

A favor

59C04CD4D1B9E97FCFA1F78C42173
E8D0F753BD6E1A0DC803203002059
DD8D2DCE9695E4D8552445ED3A0E
BAC6256FFBD3A2AF13500D9735DC
53F5AB278E7CC7



Cuauhtémoc Ochoa Fernández

(MORENA)

A favor

F7D252B097D61E5E041DF5377957A
AAB1DB981AAA03ED56B79C87C982
5C1F6F04C6D93DE1B9FA855CEB6C
2E5FD6EA407F42140A384BEF5E055
22229CE9A70362



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

(MORENA)

A favor

8370E652A2595E62ABB4EB1607227
C7E2C7A8E680E82B50507958E13C1
EBC0DF5CB219F69929B5F93ECE0E
520A3D72ACB3C2FB34A251E8815F9
817943EE21669



Dulce María Corina Villegas Guarneros

(MORENA)

A favor

0079767A974D808D12465CC6CD10E
5B705329D8E5934DDF9A1896A02B7
F32DF3BC59187852FDC58D0A3C3E6
6178718613E11F10928F60840F4CD3
CE4B92B8DA8

Quinta Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:5

18 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Elizabeth Pérez Valdez

(PRD)

A favor

2A7F4D225E69D48A19CF9AE7F4DD
3D3874D41F924C8213CBFF66BAC6D
FCDBD4DF6BFC5A302CA7E2B6524F
F1748F2D8CC8442ED6EB7A97DB2F
981256F2EE1FDDE



Jaime Bueno Zertuche

(PRI)

A favor

09A96382BA0EB1751810A96CDEF AF
4F9F34571C87B0AB405D520C637B2
BADE636CB5A3B148BF9DC5823EE9
0CE8C990FA472AEF1CE74FC60C72
5F5B7799499AB4



Jesús Fernando García Hernández

(PT)

A favor

DD3E02CDA98D6580B57D820BB627
DD658E4705241CA8F975FA413550E
FA8F57DE70DBF0528C39544BCFFF
BB336961EFF2863BA9E116E5BC4A6
58BFBD90D5AFE4



Jorge Ángel Sibaja Mendoza

(MORENA)

A favor

7476DE3099A88359CDC60C3C2AA81
5CA944A6AC2B8199982670FB0BD61
2FEEDCB7A2C6CBEEBD65AF4FDE2
8002BADA54A9F564AA714D9840455
BF2CFF27954166



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

(MORENA)

A favor

1350F6715F4BE9F2715DCC6224C09
067E5C415196D94B601A3B6B494C1
61ED0F8A2B4282B6913DCC93537C5
44F754A9261BE88A3801EA2760C610
A1E963234C3

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

18 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a. **LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)**

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Juan Angel Bautista Bravo

(MORENA)

A favor

227E1AF93E381C82E8D836930E3673
B1A819A89CB7AA8F698EE14F99D1F
2431F217F8822D926F7BDB5BE44984
FBE7E8E5ACFD818C98F91281BB665
482ADD36D3



Juan Carlos Romero Hicks

(PAN)

A favor

28EEE654D9258B2A4081B049766F7
D88B232B4C8BAF1B536BEFE71FD3
C794F4FE9EC1C1F73CB93CA1C604
824D7EF5CC4DD37A0E1C0B11F7B6
49FBFCE57089112



Juan Guadalupe Torres Navarro

(MORENA)

A favor

AD43D365E072BDAB0A5A0057A485F
CCD3AEA535AC45E04D3D4708E620
150708E9A35B45EA66020160EA366C
E4C39319BBAD3372FD48516793EDE
42EBC291A159



Juan Isaiás Bertín Sandoval

(PT)

A favor

97AB157C84A5481B24D3E664DD556
F602FC23F34B31716BD2811592BBE
218A0D6C62C6E4C0EB9D04922583E
BFCAF25DEBC2F8080CF5161F3CA4
625E112DB680E



Karla Ayala Villalobos

(PRI)

A favor

A9176F2F25B13B56B704EEBB5D0A9
CED804827C4E9E3E78D0C0A81147
DBFF2F15ED47D020437A416A84B02
BF82318089F2457A92A544A3813682
3101DFB7743E

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
 Ordinario

Número de sesion:5

18 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA	a. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)
INTEGRANTES	Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Lidia Pérez Bárcenas

(MORENA)

A favor

4D29EBF14A20088334AFB95618AD2
1857B614CA04C9985C2FF65FFA073
D1D1F609EF32472F90FF33256023A8
E7412BCE22C085607BB33D48A9C01
548BE3BA797



María del Carmen Pinete Vargas

(PVEM)

A favor

9CC8826A236AFEDCF424F3262474B
340030B27ABA9056BFA06409F8EDB
1235933B0A1A89DA84003C1FA41447
93ABB064020B2020A7B0AEF251BFB
EA9BE30D34C



María Elena Pérez-Jaén Zermeño

(PAN)

A favor

6288A8D8C9C1C1B2A686A23BCBF7
1AB3E5BE7550F2D7B00CD48307285
A417158BFD6A3F8C002E22E421977
EC1EAE7AA17E7EA73B7ED882F279
0780B47BF81FCB



Noemi Berenice Luna Ayala

(PAN)

A favor

0AA9AC6698AAA0788F4E19738D531
8E6B5377A3A607B35F1BE53555EA9
57D1D4A59791B9D23772329FE17F35
EA6E6D39EB10F5E2B1DE28A26AE7
47C846972B4C



Pablo Guillermo Angulo Briceño

(PRI)

Ausentes

732DD9C5848DB14562517D1ECD9A
D27BCD3699A7E06AEE49E82A22333
FFE20D596BF663412C7AA636047A0
62727246B003CE7471F84E49F16F27
82D243EC710B

Quinta Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:5

18 de mayo de 2022

NOMBRE TEMA a. **LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE ADICIONA UN NUEVO PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. (Expediente 1745)**

INTEGRANTES Comisión de Transparencia y Anticorrupción



Patricia Terrazas Baca

(PAN)

A favor

BBBEBCA4834ECAE69F31887E39FC
27D52040FAAA4A15E94EAD5E597C4
38C5EF354E9E6C316C4BE926FC960
91DF81F1B1D60AFD39E1A3F94E40C
A662E02A5FCF5



Rodrigo Herminio Samperio Chaparro

(MC)

A favor

C83B9FF9FA89559FF7EC6C0230592
B735A182B9CA277B75EDF9CF30B4B
DD6ACA59D45C0B989CCE3745AB94
F6401600FB0516BA3F5CB1C8CF454
39DA387084DF2



Valeria Santiago Barrientos

(PVEM)

A favor

EEEE1FD1AE03DEA8ABF4F117CA4D
48FBC902B412E263E653035D12706E
2466E2B7E36999CA2ADB889078FB2
31D98AB05C254C4FB2B025C8439BE
76E7AEFE4FCC



Willbert Alberto Batun Chulim

(MORENA)

Ausentes

B9F736F9EA63BA8DC49965AA1E450
F83422F86C4CD44CA97A74AE40433
0118D519B6B9816E6FB61FF615E5E
8C0B17423322E2F5D1F965A2CACA6
DF2246E92651

Total 28